



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

01 DIC 2022



PRESIDENTE



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 86/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria N° 88/2022, de fecha 01 de diciembre del 2022, se pone en consideración la reestructuración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal de Colcapirhua, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y Art. 37 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, habiendo solicitado licencia horaria la Presidenta del Concejo Municipal, prosiguiendo conforme al Reglamento General del Concejo Municipal con la sesión el Vicepresidente.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Municipal No. 53/2022 de 28/09/2022, se procedió a designar los miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales, en mérito a la abrogación de la Resolución Municipal N° 27 de fecha 05 de mayo de 2022, cuyo fundamento fue que no existía igualdad y equidad en la designación de las Comisiones; en dicha designación fue elegida como: **Presidenta** de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte y **Secretaria** de la Comisión de Límites y Medio Ambiente la **Concejal Suplente Lic. Evelin Condori Quispe**, quien desempeñó sus funciones hasta la sesión Ordinaria No. 78 de fecha 25 de octubre del 2022, procediendo a partir del 26 de octubre del 2022 incorporado el Concejal Fidel Jurado Llusco, quien a la fecha no se encuentra designado a Comisiones, quien no podría ocupar la misma designación de la Concejal Suplente en razón de que en dichas comisiones el Secretario y Presidente son varones, por lo que se hace necesario una vez más proceder a la reestructuración de las comisiones en el marco de la igualdad y equidad.

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 283, **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"**.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 18, establece; **"Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio"**, concordante con el

pág. 1



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley de 15 de Abril de 1995
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha

01 DIC 2022



PRESIDENTE

SECRETARIO

Art. 33 y siguientes del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, las cuales establecen la conformación de Comisiones Permanentes y Especiales y de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Colcapirhua

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 numeral 4, establece: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Art. 5, establece: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

El mismo ordenamiento legal, en su Art. 37, establece: el Concejo Municipal elegirá de entre las Concejales o Concejales por separado, a cada uno de los componentes de las Comisiones Permanentes por voto nominal y por mayoría absoluta de las Concejales y los Concejales presentes garantizando la equidad de género.

Que, el Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y para el mejor cumplimiento de sus funciones se organizará en Comisiones Permanentes las cuales son las siguientes: Comisión Jurídica, Comisión Técnica, Comisión Económica, Comisión de Educación, Deportes y Culturas, Comisión de Salud, Comisión de Límites y Medio Ambiente.

Que, por requerimiento de las necesidades de la población y las leyes vigentes se crea las Comisiones Especiales: Comisión de Ética, Comisión de la Mujer, Comisión de Transporte, Comisión Adulto Mayor, Niño, Niña y Adolescente, Comisión de Defensa Ciudadana y Comisión de Seguridad Ciudadana.

Que, las Comisiones del Concejo Municipal están conformadas por dos concejales, una Presidenta o Presidente y una Secretaria o Secretario.

Que, cada comisión tendrá entre sus responsabilidades informar y dictaminar sobre todas las cuestiones que tengan relación con su materia, mismas que serán puestas a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente al presente.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ACORDADO EN LA SESION
de fecha

01 DIC 2022



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE como miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales, por el periodo legislativo, es decir hasta el 03 de mayo del 2023, a los siguientes Concejales en ejercicio:

PRESIDENTE SECRETARIO

COMISIÓN JURÍDICA:

PRESIDENTA: Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani
SECRETARIO: Sr. Javier Escobar Ferrufino

COMISIÓN TÉCNICA:

PRESIDENTE: Sr. Javier Escobar Ferrufino
SECRETARIA: Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani

COMISIÓN ECONÓMICA:

PRESIDENTA: Sra. Nelly Mayta Mendoza
SECRETARIO: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

COMISIÓN SALUD:

PRESIDENTA: Sra. Nelly Mayta Mendoza
SECRETARIO: Sr. Javier Escobar Ferrufino

COMISIÓN EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE:

PRESIDENTA: Sra. Silvana Judith Mallcu Gordillo
SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

COMISIÓN LÍMITES Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTE: Dr. MSc. Nestor Arellano Delgado
SECRETARIA: Sra. Silvia D. Flores Aranda

COMISIONES ESPECIALES

COMISION MUJER:

PRESIDENTA: Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani
SECRETARIO: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

COMISION ADULTO MAYOR NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:

PRESIDENTA: Sra. Silvia D. Flores Aranda
SECRETARIO: Dr. MSc. Nestor Arellano Delgado

COMISION SEGURIDAD CIUDADANA:

PRESIDENTA: Sr. Fidel Jurado Llusco
SECRETARIA: Lic. Silvana J. Mallcu Gordillo

COMISION DEFENSA CIUDADANA:

PRESIDENTE: Dr. MSc. Nestor Arellano Delgado
SECRETARIA: Sra. Nelly Mayta Mendoza





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

COMISION TRANSPORTE:

PRESIDENTE: Sr. Javier Escobar Ferrufino
SECRETARIA: Sra. Nelly Mayta Mendoza

ARTÍCULO SEGUNDO.-Queda abrogada la Resolución Municipal No. 53/2022 de 28/09/2022 y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, al primer día del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Oscar Henry Rojas Escobar
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

